



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/40/2013, de 30 de enero, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2013 y determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (Ayudas Agroambientales en la Campaña Agrícola 2012/2013, la indemnización compensatoria para el año 2013, ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones, campaña agrícola 2012/2013).*

Advertidos errores en la Orden AYG/40/2013, de 30 de enero, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2013 y determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (ayudas agroambientales en la campaña agrícola 2012/2013, la indemnización compensatoria para el año 2013, ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones, campaña agrícola 2012/2013), publicada en el n.º 24 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 5 de febrero de 2013, procede realizar las oportunas rectificaciones:

1.º– En el **apartado 1 letra b), del artículo 3**, sobre «Plazo de presentación», donde dice:

- *b) «la ayuda nacional por superficie a los productores de frutos de cáscara establecida en la sección 4 del capítulo 1 del Título IV del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo.»*

Debe decir:

- *b) «la ayuda nacional por superficie a los productores de frutos de cáscara establecida en el artículo 120 de la sección 11 del capítulo 2 del Título IV del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo.»*

2.º– En el **apartado 1, del artículo 32**, sobre «Requisitos para beneficiarios de ayudas específicas al tabaco», donde dice:

- *«Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido, durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009, la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, que cultiven tabaco, con independencia del grupo de variedades cultivado (I, II, III y IV) que se describen en el Anexo 9 apartado I, en virtud de un contrato de cultivo formalizado conforme al artículo 79 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, y que incluya los requisitos mínimos del Anexo 10, y lo entreguen a una empresa de primera transformación de acuerdo al artículo 52 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.»*

Debe decir:

- *«Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido, durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009, la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, que cultiven tabaco, con independencia del grupo de variedades cultivado (I, II, III y IV) que se describen en el Anexo 9 apartado I, en virtud de un contrato de cultivo formalizado conforme al artículo 48 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y que incluya los requisitos mínimos del Anexo 10, y lo entreguen a una empresa de primera transformación de acuerdo al artículo 52 del citado Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.»*

3.º- En el **Anexo I**, en el «Formulario S-X», donde dice «sup. admisible pastoreo», «superficie admisible de pastoreo» y «coeficiente pastoreo», debe de decir «superficie admisible de pastos».

4.º- En el **Anexo 10**, sobre «Contratos de cultivo en el sector del tabaco crudo» desaparece la letra i) quedando dicho Anexo constituido por las letras a) a h).

5.º- El **Anexo 11**, sobre la “RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS REFERENCIAS ALFANUMÉRICAS DISTINTAS A LAS CONTENIDAS EN EL SIGPAC, queda redactado tal como se adjunta a la presente corrección.

4 de marzo de 2013.

**ANEXO 11****RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE UTILIZARÁN  
PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS REFERENCIAS  
ALFANUMÉRICAS DISTINTAS A LAS CONTENIDAS EN EL SIGPAC**

<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Referencias alfanuméricas a utilizar</i>
<b>Ávila</b>	Santa María del Cubillo (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria
<b>Burgos</b>	Montorio (parte) Royuela de Río Franco (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria de Nidágula-Terradillos de Sedano Acuerdo de Concentración parcelaria de La Veguecilla
<b>León</b>	Bercianos del Páramo (parte) Laguna Dalga (parte) Pobladura de Pelayo García San Millán de los Caballeros (parte) San Pedro Bercianos (parte) Santa Marina del Rey Valdefuentes del Páramo (parte) Valdevimbre (parte) Villademor de la Vega (parte) Villamañán (parte) Zotes del Páramo (parte)	Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo Acuerdo de Concentración parcelaria Páramo Bajo
<b>Palencia</b>	Lantadilla	Acuerdo de Concentración parcelaria
<b>Salamanca</b>	Cerezal de Peñahorcada La Pinilla (Aldehuela de Yeltes)	Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria
<b>Segovia</b>	Hinojosas del Cerro-Aldehuelas (Sepúlveda) Honrubia de la Cuesta	Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria
<b>Soria</b>	Fuentearmegil (parte) Recuerda Santa María de Huerta Segoviela (Almarza)	Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria La Perera Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria
<b>Valladolid</b>	Valbuena de Duero Villagarcía de Campos (parte) Villalón de Campos	Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria Villagarcía de Campos II Acuerdo de Concentración parcelaria Esla-Campos
<b>Zamora</b>	Ayoo de Vidriales (parte) Pererueta Rabanales	Acuerdo de Concentración parcelaria Acuerdo de Concentración parcelaria La Tuda Acuerdo de Concentración parcelaria Matellanes